



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**DAAC-0022-2015**

**PATRONATO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

## **INFORME GENERAL**

**A la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE :** 2012/01/01

**HASTA :** 2013/12/31

**EXAMEN ESPECIAL A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, EN EL PATRONATO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS**

<b>PGADSMB</b>	Patronato Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de los Bancos
<b>CPCCS</b>	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
<b>DAAC</b>	Dirección de Auditoría de Administración Central

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación.....	1
<b>CAPÍTULO.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen .....	2
Objetivos del examen.....	2
Alcance del examen .....	2
Base legal .....	2
Estructura orgánica.....	3
Objetivos de la entidad.....	3
Servidores relacionados.....	4
<b>CAPÍTULO II.- RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 no fueron presentados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.....	5
Anexo1	



Informe aprobado el:

*[Handwritten signature]*  
15 - 01 - 15

Quito,

Señor

**Presidente del Patronato de Amparo y Protección Social  
Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de los Bancos  
Ciudad.-**

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

*[Handwritten signature]*

Dra. Yolanda Velasco Davila

**Directora de Auditoría de Administración Central**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial al Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2014, de la Dirección de Auditoría de Administración Central, en cumplimiento a la disposición de la señora Contralora General del Estado, subrogante, contenida en memorando 1183-A-DPyEI-GISyE de 22 de agosto de 2014, y la orden de trabajo constante en el oficio 0123-DAAC-2014, de 24 de septiembre de 2014.

#### **Objetivo del examen**

- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondientes a los años 2012 y 2013 de conformidad a las disposiciones legales inherentes en cada caso.

#### **Alcance del examen**

Análisis a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

#### **Base legal**

El Ilustre Consejo Municipal del Cantón de San Miguel de los Bancos, en sesiones realizadas del 21 y 28 de julio de 2005, aprobó la Ordenanza que regula al Patronato Municipal de Amparo y Protección Social de San Miguel de los Bancos, adscrito a la municipalidad.

*Dos*

### **Estructura orgánica**

Según Ordenanza que regula al Patronato Municipal de Amparo y Protección Social de San Miguel de los Bancos, publicada en el Registro Oficial 106 de 19 de septiembre de 2005, tiene la siguiente estructura:

- El Consejo Directivo
- La Presidenta
- El Comité de Voluntariado

### **Objetivos de la entidad**

Según la Ordenanza que regula al Patronato Municipal de Amparo y Protección Social de San Miguel de los Bancos, tiene los siguientes objetivos:

- Prodigar asistencia y capacitación integrales a favor del niño del cantón a fin de que en su vida adulta pueda poner al servicio de la sociedad las más nobles aptitudes de su esencia humana.
- Luchar incansablemente por procurar al niño las condiciones adecuadas a su normal desarrollo intelectual, físico y ético, dentro de un ambiente de seguridad moral y material;
- Defender en lo posible, la integridad del núcleo familiar, asistiendo al niño, material y espiritualmente;
- Promover el esparcimiento de los niños del cantón a través de programas recreativos dirigidos y de manera insistir en el propósito de proveerles una vida mentalmente sana;
- Coadyuvar a la nutrición infantil, previniendo en lo posible de alimento adecuado y promoviendo programas de capacitación familiar en higiene y nutrición;

*J. tres*

## Servidores relacionados

Anexo 1  
*4 cuatro*



## CAPÍTULO II

## RESULTADOS DEL EXAMEN

**Informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 no fueron presentados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

El proceso de rendición de cuentas busca instaurarse como parte de la cultura política ciudadana, en el que participan autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, según sea el caso, quienes están obligados a informar y someterse a la evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos.

Al respecto, con oficio 002 y 003-DAAC-SZR-PGADSMB-2014 de 30 de septiembre y 6 de octubre de 2014, se solicitó a la ex Presidenta y Presidente del Patronato Municipal de San Miguel de los Bancos, información sobre la presentación al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de los informes de rendición de cuentas por los años 2012 y 2013.

La ex Presidenta del Patronato Municipal de San Miguel de los Bancos, con comunicación de 30 de septiembre de 2014, al equipo de auditoría, señaló:

*“... el GAD de San Miguel de los Bancos a través de la Jefatura de Relaciones Públicas y la Alcaldía me solicitaron la información de las labores realizadas durante los años en cuestión, a fin de ser incluidos en el informe de rendición de cuentas de la Municipalidad....- Así también informo que los justificativos respectivos reposan en las oficinas del actual Patronato Municipal, de Alcaldía Municipal y la Jefatura de Relaciones Públicas...”.*

El Presidente del Patronato de Amparo y Protección Social del GAD de San Miguel de los Bancos, con oficio 008-PAS-GADMSMB-2014 de octubre 8 de 2014, al equipo de auditoría, expresó:

*“... La presente administración, representada por la Ing...., como Alcaldesa del GADM de San Miguel de los Bancos, me ha nombrado Presidente del Patronato de Amparo y Protección Social, amparado en el Art.5 literal a) de la Ordenanza*

*de cinco*

*Municipal, por el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 a mayo de 2019, o lo que determine la Ley del COOTAD...".*

De lo expuesto y documentos adjuntos, se estableció que la ex Presidenta del Patronato Municipal de San Miguel de los Bancos, presentó a la Jefa de Relaciones Públicas de la Municipalidad, el informe de labores preparado desde el año 2009 al 2012, y al ex Alcalde del GADM de San Miguel de los Bancos, el informe de las gestiones realizadas en el año 2013, los mismos que no fueron remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, lo que ocasionó que este organismo encargado del monitoreo de rendición de cuentas, no verifique el cumplimiento de las obligaciones del Patronato Municipal, respecto de su funcionamiento, administración y acciones sobre su trabajo, por lo que inobservó lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que establece:

*"...**Monitoreo a la rendición de cuentas**....- Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.*

Y las Resoluciones 07-169-2012-CPCCS de 23 de febrero de 2012, 007-259-CPCCS-2013 de 4 de septiembre de 2013, reformada con Resolución 008-271-CPCCS-2013 de 27 de noviembre de 2013, y ésta reformada con Resolución 004-293-CPCCS-2014 de 29 de abril de 2014, emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que contienen los mecanismos, procedimientos y el plazo de presentación de los informes de rendición de cuentas.

El equipo de auditoría, con oficio 004-DAAC-SZR-PGADSMB-2014 de 20 de octubre de 2014, comunicó resultados provisionales a la ex Presidenta del Patronato del GAD de San Miguel de los Bancos, sin recibir respuesta.

La ex Presidenta del Patronato Municipal de San Miguel de los Bancos, incumplió los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77, numeral 1, letras d) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

*J. Sio*

## Conclusión

La ex Presidenta del Patronato Municipal de San Miguel de los Bancos, presentó a la Jefa de Relaciones Públicas de la Municipalidad, el informe de labores preparado desde el año 2009 al 2012, y al ex Alcalde del GADM de San Miguel de los Bancos, el informe de las gestiones realizadas en el año 2013, los mismos que no fueron remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, lo que ocasionó que este organismo encargado del monitoreo de rendición de cuentas, no verifique el cumplimiento de las obligaciones del Patronato Municipal, respecto de su funcionamiento, administración y acciones sobre su trabajo.

## Recomendación

### Al Presidente del Patronato

1. Presentará anualmente el informe de rendición de cuentas ante la sociedad civil, a fin de que conozca los avances de su gestión respecto al cumplimiento de la ejecución programática, presupuestaria y acciones realizadas en términos de efectividad, eficiencia y eficacia, documento que remitirá al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de su página web, de no ser factible por este medio presentará en forma física, para que verifique el cumplimiento de la obligación, la calidad de la información y formule las recomendaciones respectivas.

*D siete*



Dra. Yolanda Velasco Dávila  
**Directora de Auditoría de Administración Central**